

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.760

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, a cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social «Análisis químico aplicado y Bromada de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresa-

dos, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Julio de 1948.—El Director General, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 232.—19 agosto-1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2065

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Circular n.º 140

OBJETO: *Regulando la segunda cosecha de patata de la campaña 1948-49.*

FUNDAMENTO: Con el fin de regular en sus distintos aspectos la segunda cosecha de patata en esta Provincia dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, y en uso de las facultades que me confiere el Reglamento de 1.º de Junio de 1943 en relación con el artículo 19 de la Ley de 24 de Junio de 1941, dispongo lo siguiente:

Art. 1.º—Todas las personas naturales o jurídicas que tengan dedicada a la siembra de patata alguna porción de terreno, propio o arrendado, cualquiera que sea su extensión o emplazamiento tienen la inexcusable obligación de formular las declaraciones de su cosecha en forma y circunstancias que a continuación se detallan:

a) *Declaración de siembra;* que deberá ser formulada durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 1.º al 20 de septiembre, ambos inclusive; y

b) *Declaración de recolección;* que deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en la cual se dé por finalizada la total recogida de la cosecha, la que en ningún caso será posterior al día 31 de diciembre próximo, no admitiéndose declaraciones a partir de dicho día.

Art 2.º—Las declaraciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser presentadas por los interesados o persona que los represente en los siguientes organismos:

a) *En las oficinas centrales de la C. R. E. P. A.* (Rubi, 2-1.º) los productores cuyas fincas se encuentren enclavadas dentro del término municipal de Palma, cualquiera que sea el domicilio de los mismos.

b) *En la Delegación de la C. R. E. P. A.*

en La Puebla aquellos cuyas fincas radiquen en los términos municipales de La Puebla y Muro, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. Los vecinos de dichas poblaciones que cultiven fincas de términos municipales colindantes, podrán presentar sus declaraciones ante la referida Delegación.

c) *En la Delegación de la C. R. E. P. A. en Mahón* los propietarios de fincas situadas en el término de dicha ciudad.

d) *En los Ayuntamientos,* del término municipal donde se encuentre emplazada la finca, el resto de los cultivadores de las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

Art. 3.º—Los agricultores que lleven en cultivo varias fincas formularán declaración por separado para cada una de ellas, con prohibición de refundir en una misma diversas parcelas o fincas.

Art. 4.º—Las declaraciones de siembra mencionadas en el apartado a) del artículo 1.º deberán formularse por triplicado. Uno de dichos ejemplares se devolverá sellado al declarante como resguardo acreditativo de su presentación; otro se archivará en la Alcaldía u Organismo receptor respectivo y con el tercero se confeccionará por el mismo relación nominal en triplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A. a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 30 de septiembre próximo acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones. Las dos restantes relaciones nominales quedarán archivadas en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo, a disposición de esta Delegación Provincial y a los efectos que oportunamente se comunicarán.

Art. 5.º—Las declaraciones de recolección señaladas en el apartado b) del artículo 1.º de esta circular se formularán también por triplicado, devolviendo uno de los ejemplares al declarante, archivando otro en el Ayuntamiento u Organismo receptor y confeccionando con el tercero relación nominal en duplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A. a la que será remitida una de estas relaciones, antes de todo el día 10 de enero próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones. La otra relación quedará archivada en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo.

Art. 6.º—Los formularios para las declaraciones de siembra y recolección serán facilitados por la C. R. E. P. A. al precio de 0'25 ptas. ejemplar.

Los impresos que precisen los Ayuntamientos para la confección de los resúmenes de declaraciones que se mencionan en los artículos cuarto y quinto les serán remitidos por la C. R. E. P. A. gratuitamente.

Art. 7.º—La fecha en que deberá dar comienzo la recolección de la patata de esta cosecha será determinada oportunamente por mi autoridad y hecha pública por medio de la prensa y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, quedando rigurosamente prohibido, entre tanto, efectuar arranques de dicho tubérculo exigiendo a los contraventores la consiguiente responsabilidad.

Art. 8.º—Las declaraciones a que se refiere la presente circular tienen carácter

obligatorio, sancionándose la falta de presentación de ambas o que cualquiera de ellas en los plazos señalados.

Los Ayuntamientos u Organismos receptores cuidarán bajo su responsabilidad del más exacto cumplimiento de los plazos de remisión de declaraciones y resúmenes que señalan los artículos cuarto y quinto de la presente Circular.

Art. 9.º—El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependencia, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular denunciando las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento; Señores Delegados especiales de Abastecimientos de Menorca e Ibiza Sr. Presidente de la C. R. E. P. A.: Sres. Alcaldes, Agricultores y Mayoristas de patata de la Provincia.

Núm. 2066

Vista la documentación presentada por D. Francisco Tejedor García, vecino no Felanitx, atendiendo las circunstancias que en su caso concurren y teniendo en cuenta que dicha firma reúne los requisitos legales necesarios, con esta fecha he resuelto concederle carácter de *Exportador de Almendra* autorizado por esta Delegación Provincial quedando en este sentido modificada la relación exportadores y almacenistas de almendra autorizados de 10 de marzo próximo pasado (B. O. P. número 12.687 de 13-3-48)

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2068

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general que, el régimen de distribución de artículos intervenidos a las Colecciones de Cupones infantiles recientemente distribuidas, primero, segundo y tercer ciclo, con las tres variantes en el primero de lactancia natural, lactancia mixta y lactancia artificial así como el dispuesto para las Colecciones de Cupones de la madre gestante se iniciará definitivamente a partir del próximo día 6 de septiembre por lo que se refiere a coloniales.

En cuanto al racionamiento de pan dispuesto para las Colecciones de Cupones de la madre gestante, lactancia natural primer ciclo y racionamiento infantil tercer ciclo se iniciará con fecha 1.º del próximo mes de septiembre en las panaderías donde estuviesen inscritas.

Palma de Mallorca, 27 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2075

Reparto de ACEITE, AZUCAR, LENTEJAS y PATATAS IMPORTACION para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ y LECHE CONDENSADA (de este artículo exclusivamente para menores de seis meses de edad) y PATATAS DE IMPORTACION para INFANTILES, correspondiente a la semana número 36, comprendida entre los días 30 del actual al 4 del próximo mes de septiembre.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 36 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 36 de azúcar, 100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 36 de legumbres, 250 grs. LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 36 de patatas, 1 kilo PATATAS IM-

PORTACION por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

INFANTILES

1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

1 bote LECHE CONDENSADA (exclusivamente a menores de 6 meses de edad) por persona al precio de 5'20 pesetas ración.

1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Los señores detallistas cortarán a los adultos además de los cupones anteriormente citados, los que a continuación se indican: el cupón de la semana n.º 36 de pasta sopa y café.

Por lo que se refiere al racionamiento INFANTIL, se efectuará contra corte de los cupones que se citan a continuación para cada uno de los CICLOS que se indican:

Primer CICLO.—LACTANCIA NATURAL, hasta el cupón núm. 7 inclusive de los artículos de legumbres y arroz, patatas y jabón y hasta el cupón núm. 4 inclusive de aceite y azúcar.

LACTANCIA ARTIFICIAL, hasta el cupón núm. 7 inclusive de la leche condensada y jabón.

LACTANCIA MIXTA, hasta el cupón núm. 7 inclusive de leche condensada y jabón.

Segundo CICLO.—Hasta el cupón número 7 inclusive de los artículos jabón, patatas, puré y hasta el cupón núm. 2 inclusive de aceite, arroz y patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 6'10 ptas. ración para ADULTOS y la de 6'25 ptas. ración, para INFANTILES mayores de seis meses de edad, y la de 11'45 ptas. ración para INFANTILES menores de seis meses de edad.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2076

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio de harina y pan

Los precios que regirán el próximo mes de septiembre para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla, serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.ª categoría, a 625'38 ptas. Qm.

Para piezas de 2.ª categoría, a 427'80 ptas. Qm.

Para piezas de 3.ª categoría, a 305'72 ptas. Qm.

Para piezas de Infantiles, 302'80 pesetas Qm.

Para piezas de Mineros 293'80 pesetas Qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.ª categoría, piezas de 80 gramos 0'45 pesetas.

2.ª categoría, piezas de 100 gramos 0'40 pesetas.

3.ª categoría, piezas de 150 gramos 0'45 pesetas.

Infantiles piezas de 100 gramos 0'30 pesetas.

Mineros, piezas de 450 gramos 1'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2069

JUNTA ESPECIAL LOCAL

DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de *Precios Oficiales* para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de septiembre de 1948.

Aceite.—Precio venta almacenista, 9'36 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'80 + 0'20 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'50 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta almacenista, 3'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 3'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista,

7'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Precio venta almacenista 27'841 ptas. kg.—Precio venta al público, 32'00 ptas. kg.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 10'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta almacenista, 7'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 5'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche de vaca (Capital).—En despacho, 2'35 ptas litro.—En domicilio, 2'50 ptas. litro.

Leche de vaca (Pueblos Isla).—Precio venta en despacho, 1'95 ptas. litro, en domicilio, 2'10 ptas. litro.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 4'92 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'20 ptas. bote.

Mantequilla fundida.—Precio venta almacenista, 15'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 17'00 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

(1) Financiación reserva aceite 1949.

Precio de las harinas a los industriales

Panaderos

1.ª Categoría al precio de 615'13 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 417'55 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 295'47 pesetas el Q. M.

Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'45 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'40 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'45 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 24 de agosto de 1948.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

Núm. 2074

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

NEGOCIADO DE CONCESIONES

Puertos.—Deslindes

Nota anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde y amojamiento de la zona marítimo-terrestre de un trozo de costa de la playa de Paguera, término municipal de Calviá, (Mallorca), solicitado por D.ª Antonia Gayá Mayol, y levantado el correspondiente plano del deslinde, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano de deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en cuya oficina estará de manifiesto el citado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 27 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2080

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Junta Provincial de Baleares

Precio de la harina

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. han sido aprobados para el próximo mes de septiembre, los siguientes precios de harina, salvado y restos de limpia.

PARA MALLORCA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 por 100, 296'67 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje para los labradores, 148'06 pesetas los 100 kgs.

Harina de maíz destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 60 por 100, 276'98 ptas. los 100 kgs.

PARA MENORCA E IBIZA

Harina de trigo destinada a cupos co-

rrientes del abastecimiento provincial, del 90 por 100, 298'07 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 149'46 pesetas los 100 kgs.

Cupo importación

Harina de trigo procedente del cargamento de los vapores «General San Martín» y «Río Colorado», 341'58 ptas. los 100 kgs., entendiéndose este precio exclusivo para dichos cargamentos, sin que afecte a la fecha de su venta.

PARA MALLORCA, MENORCA E IBIZA

Salvado clase única extraído en las molturaciones de los cupos de cambios, y en los cupos de trigo y maíz de abastecimiento, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Sémolas extraídas en las molturaciones de los cupos de maíz, 200 ptas. los 100 kilogramos.

Residuos de limpia extraídos en las molturaciones de los cupos de abastecimientos y cambios, 55 pesetas los 100 kilogramos.

Estos precios se entenderán sin envase, a pié de fábrica y se refieren a las entregas que se realicen en el mes de septiembre, provenientes de cereales indígenas.

Los rendimientos son: para el trigo de abastecimiento, 90 por 100 de harina, 9 por 100 de salvado y 3 por 100 de restos de limpia aprovechables; para el maíz, 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 17 por 100 de salvado y 3 por 100 de restos de limpia aprovechables; para las molturaciones de los cupos de cambios, 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y 2 por 100 de restos de limpia aprovechables.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por Qm. de salvado, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 25 de junio de 1943.

Palma de Mallorca 27 agosto de 1948.—El Jefe Provincial accidental, Gerardo Varona.

Núm. 2071

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Jaime Soler Llull ha solicitado permiso para instalar una industria de gaseosas en la calle Capitán Grimalt Valcaneras, sin número, cuya instalación van incluidos dos motores eléctricos de 1 Hp n.º 92556 y 1/4 Hp. n.º iligible respectivamente.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma 26 agosto de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2072

A los efectos procedentes se hace público que D. Jaime Canudas Pizá ha solicitado permiso para instalar una fábrica de tubos aislantes en el caserío del Coll d'en Rebassa calle Oriente sin número, en cuya instalación van incluidos dos motores eléctricos marca Siemens de 1 Hp y 2 Hp respectivamente.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palma 26 agosto de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 731

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1948.

En la sesión ordinaria del día 11, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder todos los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar una relación de cuentas, facturas, recibos, etc., presentados por servicios municipales.

Aprobar una liquidación de la Central Eléctrica de C'as Concos, expresando la cantidad líquida recaudada por el recargo sobre el consumo del fluido eléctrico, correspondiente al 4.º trimestre de 1947.

Darse por enterada de una acta levantada por la Inspección de Hacienda, invitando a esta Corporación a rectificar voluntariamente la situación tributaria referente al Impuesto de Utilidades, tarifa 1.ª de los años 1943 a 1947, ambos inclusos.

re, y que las cantidades expresadas en la misma sean satisfechas con cargo al capítulo 19 de Resultas, cuando venga la liquidación pertinente.

Exigir a la familia de un recluso en la Clínica Mental de Jesús, el abono al Ayuntamiento de las estancias causadas por el recluso.

Aprobar diferentes Padrones para la exacción de arbitrios municipales, formados para el actual ejercicio de 1948.

Aprobar la cesión de parte de la sepultura n.º 11 del primer ensanche del Cementerio municipal a favor de Miguel Suñer Bordoy.

Aprobar a favor de la sepultura n.º 240 de la clase 1.ª del Cementerio Nuevo de esta ciudad, a favor de Francisco Picó y Catalina Pou.

Conceder el derecho de propiedad sobre el solar n.º 158 de la clase de segunda del cementerio de esta ciudad a favor de Antonio Adrover Binimelis, esposa e hijos.

Aprobar varios conciertos para hacer efectivo el arbitrio municipal sobre «Cominos de vinos y alcoholes», durante el actual ejercicio de 1948.

Nombrar tallador de los mozos del replazo de 1948 al Sargento de la Guardia Civil retirado D. Bernardo Valedell Adrover.

Darse por enterada la Comisión de un oficio de la Compañía «Gas y Electricidad, S. A.» de Palma de Mallorca, manifestando que queda reducido en un 25% el mínimo de consumo de los abonados de este municipio.

Aprobar el estado de ingresos y gastos de la Casa Hospicio-Hospital de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del corriente año.

Aprobar el telegrama cursado por esta Alcaldía en apoyo de la instancia cursada por la Diputación Provincial al Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, interesando sea concedido normalmente el cupo de carbón para cubrir las necesidades de fluido eléctrico de Mallorca.

Satisfacer a D. Bartolomé Bordoy Tauler la cantidad de mil ochocientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de los haberes consignados en presupuesto para el cargo del Capataz de los Peones Camineros de este Ayuntamiento, correspondiente al tiempo en que estuvo destituido, sin perjuicio de exigir la responsabilidad solidaria a los Concejales que votaron la destitución.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del día 14 de enero último, sobre la adquisición de farolas para el alumbrado de la calle de «31 de marzo», y en sustitución de éstas poner solamente unos globos.

Nombrar una Comisión especial para gestionar varios asuntos municipales en Palma de Mallorca.

Formar un plano o croquis expresivo de las zonas o calles que deben abonar contribuciones especiales por la ejecución de diferentes proyectos de mejoras urbanas.

Aumentar el haber anual del Aparejador Municipal, a partir de 1.º de enero del corriente año, hasta el que perciben los Oficiales primeros administrativos.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar el documento público necesario para que se lleve a efecto el acuerdo adoptado en 28 de enero de este año, nombrando representante en Madrid.

En la sesión extraordinaria del día 18, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Interponer recurso de alzada contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia declarando firmes los aumentos de riqueza Rústica y Pecuaria propuestos por una investigación practicada.

Informar favorablemente todas las altas de urbana presentadas durante el finido ejercicio, formar una relación de las mismas y remitirlas a la Administración de Propiedades y Contribución territorial.

En la sesión ordinaria del día 25, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias del día 18 y de la ordinaria anterior.

Conceder los permisos solicitados para realizar obras particulares.

Aprobar un informe declarando edificable una parcela de terreno y comunicarlo al propietario de la misma.

Aprobar una relación de cuentas, facturas y recibos presentados por servicios municipales.

Aprobar definitivamente un expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Darse por enterada la Comisión de un escrito de la Delegación Provincial de Educación, referente a la adquisición de libros por los Ayuntamientos.

Admitir un Calendario Misional y en compensación remitir la cantidad de cien pesetas para la Misión de Anking, regentado por misioneros españoles.

Acceder a dos instancias pidiendo ser inscritos los solicitantes en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Aprobar un informe emitido sobre deficiencias observadas en el Edificio Cuartel de la Guardia Civil y pasar comunicación al propietario para que proceda a su reparación.

Conceder autorización para poner un automóvil en la parada pública de coches de alquiler de esta localidad, abonando los arbitrios correspondientes con arreglo a la vigente Ordenanza.

Dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para la confección de varios uniformes de la Guardia Municipal y para escoger la ropa que estime más conveniente.

Darse por enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando la Ordenanza de exacción del derecho o tasa por aplicación del sello municipal, formada para el presente ejercicio y sucesivos, salvo variación.

Efectuar una ligera reparación en el camino vecinal denominado «Carreró de Can Rebut».

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar el documento público necesario para llevar a efecto el acuerdo de adquisición del Parque de la Torre.

En la sesión ordinaria del día 25, en 1.ª convocatoria, se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria del día diez y ocho y de la ordinaria anterior.

Conceder varias permisos para realizar obras particulares.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras declarando que procede autorizar la edificación de una parcela propiedad de Jaime Oliver Caldentey y que se comunique al interesado.

Aprobar una relación de cuentas, facturas, recibos, etc. presentados por servicios municipales.

Aprobar definitivamente un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del corriente año.

Darse por enterada de un escrito de la Delegación Provincial de Educación Nacional, referente a la adquisición de libros de la Editoria Nacional.

Abonar la cantidad de cien pesetas como ayuda a la misión de Anking, regentada por misioneros españoles.

Comunicar al representante de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad que lleve a efecto varias reparaciones y reformas que se consideran necesarias.

Autorizar la colocación de un automóvil en la parada pública de coches de alquiler de esta ciudad.

Dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para elegir las muestras de ropa para la confección de varios trajes de uniforme para la Guardia Municipal.

Darse por enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando la Ordenanza de exacción del derecho o tasa por aplicación del Sello Municipal, formada para el corriente ejercicio y sucesivos, salvo variación.

Efectuar una reparación en el camino vecinal denominado «Carreró de Can Rebut».

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar un documento público necesario para llevar a efecto un acuerdo por el que se resolvió la Adquisición del campo denominado «Parque de la Torre».

Felanitx, 27 de febrero de 1948.—El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º.—El Alcalde, A. Obrador.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día diez de marzo de 1948; lo certifico.—El Secretario, B. Nadal.—V.º B.º.—El Alcalde, A. Obrador.

**

Núm. 2073

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El Ayuntamiento, en sesión del día 25 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la venta de la leña de 4 árboles y, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días,

contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Son Servera, 26 de agosto de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 2081

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Habiendo quedado desierta la subasta del lote 2.º del Aprovechamiento de Caza en el monte Comuna de Biniamar; monte número 2-A; se anuncia de nuevo la dicha subasta por la misma tasación y mismas condiciones para el día diez a las once horas.

Selva, a 27 de agosto de 1948.—P. A. de la C. G.—El Secretario, A. Galmés.—El Alcalde acetal., Juan Sastre.

Núm. 2070

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber. Que por parte de D. Natalio Comas Rotger se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, adoptado por la teoría del silencio administrativo, mediante el cual se deniega lo interesado por el recurrente en instancia de veinte y dos de mayo último, sobre el sueldo del mismo, como Oficial Técnico de Cultura de la expresada Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 2067

Don Gerardo Maria Thomás Sabater, Juez de primera Instancia accidental del Distrito número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador don Pedro Ferrer Amengual en representación de la entidad Crédito Balear Sociedad Anonima contra Doña Francisca Sastre Massot, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes:

Todos los bienes muebles embargados a dicha demandada, y cuya relación y descripción consta en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el mencionado juicio, valorados en..... 17.186'00.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día trece de septiembre próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes que salen a licitación se hallan en poder de la propia demandada señora Sastre que tiene su domicilio en la calle de los Olmos, 134, de esta ciudad, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª—Los gastos posteriores del remate serán de la cuenta exclusiva del rematante.

Palma a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 2081

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente hace saber: Que en méritos de lo acordado en autos ejecutivos instados por el procurador don Miguel Olivér en nombre de doña Antonia Marcé Gamundí contra don Eduardo Sans, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se expresarán. Para su remate se ha señalado el día once de septiembre próximo a las

once horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

Las alhajas consistentes en un reloj de oro para señora, un broche de igual metal; dos pares pendientes, también de oro, un anillo y un dije del propio metal. Todo ello ha sido valorado en mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

Condiciones de subasta

Los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado justiprecio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ignacio Summers.—El Secretario, R. Chantreño.

Núm. 2064

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de de esta Partido, en resolución en esta fecha, dictada en el Juicio voluntario de testamentaria de D. Rafael Petro Martorell, vecino que fué de Muro, y que se sigue en este Juzgado a instancia de su hijo D. Rafael Petro Ferrer; se cita en forma y por medio del presente, para dicho juicio de testamentaria, a la heredera doña Margarita Petro Ferrer, casada con D. Juan Carbonell Payeras, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de que no comparecer en el mismo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2082

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Binisalem y su demarcación.

Hago saber. Que en el juicio de cognición promovido por D. Juan Verd Pereyra contra D.ª Ana Verd Pereyra y otros, contra sus herederos o derechohabientes, se sacan a pública subasta por término de veinte días el inmueble que a continuación se expresará. Para su remate se ha señalado el día Veinte y cuatro de septiembre próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

«Las cuatro quintas partes indivisas que a los demandados corresponden sobre la siguiente: Casa y corral número trece de la calle de Son Arrom en la villa de Sancellas de tres vertientes, planta baja, dos pisos, cisterna y otras dependencias, cuya cabida no consta, lindante por la derecha entrando con corral de casa de Felipe Cirer, por la izquierda con casa y corral de herederos de Jorge Florit y por fondo con porción de terreno de Francisco Verd Serra y corral de herederos de Ana Borrassa».

Valoradas las cuatro quintas partes indivisas en dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor expresado.

3.ª La parte demandante podrá intervenir en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª La titulación relativa a dicho inmueble será la obrante en autos los cuales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los licitadores, previniéndose a estos que deberán conformarse con aquella y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Binisalem a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Amengual.—José Pons.

**

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado Jefe de Instrucción del distrito número Uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242 de 1948 se sigue sumario por el delito de robo en la casa de Paulina García en la calle de la Luna en el que se ha acordado la publicación del presente edicto por el que se cita y llama por término de ocho días y para que comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en dicho sumario y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar a Juan Vergal Roca de 30 años de edad y natural de Palma de Mallorca.

Dado en Valladolid a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

**

RECURSOS EVENTUALES
AÑO DE 1948

(Expediente de Contrabando n.º 71 a 78 de 1948)

Don Guillermo Cerdá Campomar, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y período; contra el deudor D. Antonio Ozonas Mulet, cuyo paradero no ha podido averiguarse y no residir actualmente en el domicilio que consta como propio del mismo, sin que conste tenga persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que por el Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente:

Providencia En uso de la facultad que me confiere el art.º 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Ozonas Mulet, deudor expresado en la precedente certifica-

ción de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 79 al 127 y 134 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 % comprendido en el art.º 131 (o las de estas comprendidas en el 132,) más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

DEBITO

Certificación de descubierto número 262/611 de 1948	92.716'49
Certificación de descubierto número 444/649 de 1948	92.716'49
Total cuotas.	185.432'98
Recargo apremio 20 %	37.086'59
Reintegro expediente	9'00
Total	222.528'57

Lo que se hace público por medio del

presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Alcaldía de este término municipal, para que sirva de notificación al repetido deudor de paradero desconocido D. Antonio Ozonas Mulet, para que comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia, de que, si satisface el débito que se expresa, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL, el recargo de apremio se reducirá al 10 %, apercibiéndole al mismo tiempo, de que si no comparece en este procedimiento el o persona que le represente en el plazo de ocho días, será declarado en rebeldía y se continuará este procedimiento en tal estado, contra todos sus bienes, de conformidad con lo prevenido en el art.º 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Palma, a 27 de agosto de 1948.—El Recaudador, Guillermo Cerdá.

**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1862

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de enero de 1948.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
N I N G U N O															

Palma, 5 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza

Núm. 1863

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de enero de 1948

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Overland	B. 11.374	Pedro Cabrer Torres	Palma	Antonio Ripoll Campins	Herrería 59, Palma
Renault	P. M. 1.675	Buenaventura Fuster Aguiló	Manacor	Margarita Font Bover	Pou Roat 2, Porreras
Ford	P. M. 4.467	Antelmo Ginard Salvá	Lluchmayor	Antonio Cardell Monserrat	Monasterio 85, Lluchmayor
Soriano	P. M. 7.338	Mercedes Dupuy Mateo	Palma	Manuel López Ruiz de Azaga	Call 11, Palma
E. N.	M. U. 6.290	Sebastián Quetglas Llabrés	Paigpuent	Antonio Coll Ferrer	M. E. Lladó 32, Palma
Opel	B. 37.335	José Casanovas Nicolau	Palma	Miguel Pascual Morey	Tte. Mulet 45, Palma
Nash	M. 30.118	Antonia Gomila Oliver	Idem	Bartolomé Llabrés Vich	Fray Luis Jaume, Palma
Chevrolet	P. M. 6.791	Antonio Segura Cortés	Idem	Gabriel Guasp Simonet	Aragón 380, Palma
Chevrolet	P. M. 6.791	Gabriel Guasp Simonet	Idem	Antonio Segura Cortés	P. Cuadrado 6, Palma
Ford	P. M. 5.854	Lorenzo Benito Reynés	Idem	Lignitos y Cementos S. A.	R.ª M.ª Cristina, Palma
Ansaldó	P. M. 3.337	Miguel Nadal Comas	Idem	José Socías Mestres	Mayor 48, Santa Margarita
B. S. A.	V. 5.944	Bartolomé Fiol Ramonell	Consell	Pedro Manso Cortasar	Miguel Porcel, Palma
Ford	P. M. 4.744	Juan González Moro	Palma	Hereberos Juau González Moro	Santo Cristo 20, Palma
Ford	P. M. 4.744	Hereberos Juan González Moro	Idem	Rafael de Lacy Gual	San Felio 14, Palma
Reconstruido	P. M. 7.358	Jaimé y Antonio Alemany Roca	Calviá	Arnaldo Roig Perelló	Son Nadal 34, Palma
Reconstruido	P. M. 7.358	Arnaldo Roig Perelló	Palma	Andrés Serra Llompert	Honderos 121, Palma
Maxvell	P. M. 7.534	Juan Rosselló Serra	Felanitx	Cristóbal Vaquer Rosselló	Belpuig 49, Felanitx
Studebaker	B. 75.292	Andrés Sancho Llobera	Barcelona	Bartolomé Vaquer Melis	Poniente 10, Capdepera
Citroën	B. 13.393	Mateo Ramis Bauzá	Palma	Amador Calafat Mezquida	Can Font, Son Sardina
Mathis	B. 30.535	Jaimé Tomás Rigo	Idem	Bartolomé Palou Vicens	Son Espanolet 33, Palma
Mathis	B. 30.535	Bartolomé Palou Vicens	Idem	José Lladó Palmer	Fray Luis Jaume 15, Palma
Fiat	P. M. 4.946	Catalina Oliver Rigo	Idem	Antonio Moyá Oliver	C.ª Manacor 49, Palma
Mathis	P. M. 2.822	José Miguel Fontauberta	Idem	Jaimé Montaner Meana	P. Hornabeque 6, Palma
Mathis	P. M. 1.251	Bartolomé Miguel Rotger	Idem	Josefa Vidal Bosch	Santa Fé 8, Palma
Ford	P. M. 5.677	Jaimé Rover Motta	Idem	Lorenzo Reynés Compañy	Font y Monteros, Palma
Citroën	P. M. 2.080	Cristóbal Borrás Cabrer	Idem	Juan Martorell Pons	Escuela 19, La Puebla
Citroën	B. I. 3.124	José María Llavina Llull	Idem	Juan Bauzá Mestre	Furió 27, Palma
Citroën	B. 17.858	Antonio Gili Lliteras	Artá	Guillermo Alcóver Bretin	Son Bordils, Inca
Fiat	P. M. 4.960	Miguel Brunet Tous	Palma	Antonio Moyá Oliver	C.ª Manacor 49, Palma
B. S. A.	P. M. 4.053	Esteban Rosselló Barceló	Buñola	Antonio Borrás Sabater	G. de Centellas, Palma
B. S. A.	P. M. 4.053	Antonio Borrás Sabater	Palma	Manuel López Rubio	Victoria 32, Palma
Soriano	A. V. 1.141	Mariano del Dedo López	Aldea del Rey	Miguel Guasp Ripoll	Antillón 242, Palma
Renault	P. M. 987	Sebastián Pons Bannasar	La Puebla	José Mestre Vanrell	Mayor 13, Sineu
Citroën	P. M. 1.860	Magdalena Niell Gomila	Sineu	Cayetano Fuster Bonnin	Platería 48, Palma
Fiat	M. 65.478	Carlos Sánchez Alba	Madrid	José Morro Cerdá	C.ª Génova, Palma
Citroën	S. S. 4.266	Antonio Más Gelabert	Santa María	Mateo Cañellas Nadal	Nicolás de Pax, Palma
Fiat	P. M. 6.829	Bartolomé Darder Cánaves	Palma	Bartolomé Darder Hevia	Temple 5, Palma
Ford	P. M. 5.209	Miguel Bestard Oliver	Inca	Antonio Escanellas Perelló	Ob. Llompert, Inca
Citroën	C. R. 1.650	Andrés Jaume Rosselló	Palma	Hereberos Andrés Jaume Rosselló	Sindicato 213, Palma
Ford	P. M. 5.604	Juan Ferrer Maderiaga	Idem	José Rosselló Cardona	Hotel Portmañy, Ibiza
Fiat	P. M. 3.198	Fernando Fuster Fuster	Manacor	Juan Llabrés Isern	Mataró 2, Palma
Soriano	B. 74.152	Ramón Burgues Riba	Barcelona	Juan Vallés Moyá	G. Goded 5, Binisalem
Buick	P. M. 3.920	Francisco Riera Mestre	Palma	Antonio Cirer Serra	San Vicente 4, Sancellas
Chevrolet	L. 3.317	Miguel Antich González	Idem	Juan y Guillermo Feliu Vaquer	M. Marqués 46, Palma
Erskine	G. E. 2.764	José Andreu Orfila	Mahón	Guillermo Llompert de la Peña	Cós 2, Manacor
Chrysler	M. 36.266	Gregorio Diego Curto	Salamanca	Francisca Caldentey Oliver	Plaza Mayor 10, Palma
Essex	P. M. 3.121	José Tarongi Alomar	Sineu	Juan Rosselló Ferrer	Gabriel Fuster, Palma
Donnet	P. M. 3.979	Miguel Palmer Gibert	Palma	Antonio Llull Oliver	Cristo Verde 7, Palma
Hispano	P. M. 7.515	Miguel Caldentey Gralla	Idem	Alfonso Casanovas Puig	R.ª M.ª Cristina, Palma
Citroën	P. M. 1.664	Sebastián Ramiro Salvá	Inca	Francisca Ramiro-Alcover	Gloria 14, Inca
Chevrolet	P. M. 4.941	Gabriel Massanet Vallespir	Palma	Antonio Escanellas Perelló	Ob. Llompert, Inca
Chevrolet	P. M. 4.976	José Marcé Campins	Puerto Pollensa	Antonio Hernández Hernández	H. de Manacor 197, Palma
Fiat	P. M. 5.316	Pedro Ginard Tauler	Santa Margarita	Juan Tomás Salvá	Plaza España 16, Lluchmayor

Palma, 5 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.